

3. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2024/196-ADL.

ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2024002351 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES DE ASPE 2024. REF.: P/ADL/MVS/MTC.

4. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/295-CUL.

ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A VOL MUSIC EVENTS, S.L. PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL.- REFª: P/CUL/MGA.

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/696-URB.

ASUNTO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA FASE I OBRA "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA NÍA 8 DE ASPE". EXP. 2023/696-URB-OME. REF.T/URB/JMG/ANG.

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/675-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE PROLONGACIÓN DEL ACTUAL SENDERO TARAFA PARA UNIRLO CON EL INICIO DEL ACTUAL CAMINO PUENTE HIERRO UBICADO EN EL PNM LOS ALGEZARES". CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2022. EXP. 2021/675-URB-ODP. REF.T/URB/JMG/ANG.

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/920-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SÉPTIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LAS PARRAS". CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2022. EXP. 2021/920-URB. REF.T/URB/JMG/ANG.

8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/497-URB.

ASUNTO: DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2024002674 DE 29 DE NOVIEMBRE, CERTIFICACIÓN SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ERMITA DE LA CONCEPCIÓN DE ASPE". 2ª CONVOCATORIA DE PLAN PROVINCIAL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO DE MENOS DE 75.000 HABITANTES. EXP. 2022/497-URB. REF.T/URB/JMG/ANG.

9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/79-URB.

ASUNTO: DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2024002637 DE 26 DE NOVIEMBRE, CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LAS OBRAS "EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



COMPARTIDO DE 65.25 KWP EN CEIP PERPETUO SOCORRO". SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO. PROGRAMA DE INCENTIVOS 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA". EXP. 2022/79-URB-OGV. REF.T/URB/JMG/ANG.

10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2024/30-LED.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CAMINO CASA CANDELA Nº 84 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MTL/NAV.

11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/43-LED.

ASUNTO: LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE 18 VIVIENDAS ADOSADAS CON PISCINAS INDEPENDIENTES EN DOS EDIFICIOS DE PLANTA BAJA + 1 EN AVENIDA DE ELCHE Nº 34 DEL T.M. DE ASPE. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO. REF. T/URB/MTL/NAV.

12. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/3-LED.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA, PÉRGOLA Y VALLADO A PROYECTAR EN PG 21 PC 1 (PARTE) PG 20 PC 34 (PARTE) Y PG 20 PC 33 (PARTE) (PORCIÓN SEGREGADA DE FINCA MATRIZ). REF. T/URB/MLT/NAV.

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1016-URB.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE MENORCA Nº 24 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/480-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN OBRAS DE REFORMA DE PLANTA SEGUNDA DE LA VIVIENDA SITA EN AV. CONSTITUCIÓN Nº 3 DEL T.M. DE ASPE, REALIZADAS SIN LICENCIA URBANÍSTICA. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD. REF. T/URB/MTL/NAV.

15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/75-URB.

ASUNTO: MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VULNERADA. EXPTE: 2023/75-URB REFª: T/URB/MLT/SPD.

16. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2024/158-ADL.

ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO.- APROBACIÓN ADENDA DEL CONVENIO. Refª.: P/UA/ADL/mga.

17. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2024/299-RH.

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. 2024/299-RH. G/RH/ecf.

18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/85-GUA CON.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO. (Ref.G/GUA/ips/mvp).

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tal los puntos 16, 17 y 18 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

20. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.



1. GSEC-Secretaría. 2024/1-SEC.

ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 43/2024 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024. Aprobación, si procede. REF.: G/SEC/MLT/mss.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/60-ADL.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EMPLEOASPE.DISC, S.L.". ANUALIDAD 2024. Ref.: P/ADL/dvs-mtc.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

3. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2024/196-ADL.

ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2024002351 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES DE ASPE 2024. REF.: P/ADL/MVS/MTC.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



.../...

La Junta de Gobierno Local toma debida cuenta.

4. PSER-Cultura, Deporte y Juventud. 2024/295-CUL.

ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A VOL MUSIC EVENTS, S.L. PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL.- REFª: P/CUL/MGA.

.../...

Adoptado por 5 votos a favor (GM EU y GM PP), 1 voto en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM C's).

.../...

5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/696-URB.

ASUNTO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA FASE I OBRA "ADECUACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA NÍA 8 DE ASPE". EXP. 2023/696-URB-OME. REF.T/URB/JMG/ANG.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/675-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE PROLONGACIÓN DEL ACTUAL SENDERO TARIFA PARA UNIRLO CON EL INICIO DEL ACTUAL CAMINO PUENTE HIERRO UBICADO EN EL PNM LOS ALGEZARES". CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2022. EXP. 2021/675-URB-ODP. REF.T/URB/JMG/ANG.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/920-URB.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SÉPTIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LAS PARRAS". CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2022. EXP. 2021/920-URB. REF.T/URB/JMG/ANG.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/497-URB.

ASUNTO: DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2024002674 DE 29 DE NOVIEMBRE, CERTIFICACIÓN SÉPTIMA DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ERMITA DE LA CONCEPCIÓN DE ASPE”. 2ª CONVOCATORIA DE PLAN PROVINCIAL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO DE MENOS DE 75.000 HABITANTES. EXP. 2022/497-URB. REF.T/URB/JMG/ANG.

.../...

La Junta de Gobierno Local toma debida cuenta.

9. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/79-URB.

ASUNTO: DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2024002637 DE 26 DE NOVIEMBRE, CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LAS OBRAS “EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO DE 65.25 KWP EN CEIP PERPETUO SOCORRO”. SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO. PROGRAMA DE INCENTIVOS 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA”. EXP. 2022/79-URB-OGV. REF.T/URB/JMG/ANG.

.../...

La Junta de Gobierno Local toma debida cuenta.

10. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2024/30-LED.

ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CAMINO CASA CANDELA Nº 84 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MTL/NAV.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



11. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/43-LED.

ASUNTO: LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE 18 VIVIENDAS ADOSADAS CON PISCINAS INDEPENDIENTES EN DOS EDIFICIOS DE PLANTA BAJA + 1 EN AVENIDA DE ELCHE Nº 34 DEL T.M. DE ASPE. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO. REF. T/URB/MTL/NAV.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

12. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/3-LED.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA, PÉRGOLA Y VALLADO A PROYECTAR EN PG 21 PC 1 (PARTE) PG 20 PC 34 (PARTE) Y PG 20 PC 33 (PARTE) (PORCIÓN SEGREGADA DE FINCA MATRIZ). REF. T/URB/MLT/NAV.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1016-URB.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, VALLADO Y PISCINA EN CALLE MENORCA Nº 24 DEL T.M. DE ASPE. REF. T/URB/MLT/NAV.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2022/480-URB.

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN OBRAS DE REFORMA DE PLANTA SEGUNDA DE LA VIVIENDA SITA EN AV. CONSTITUCIÓN Nº 3 DEL T.M. DE ASPE, REALIZADAS SIN LICENCIA URBANÍSTICA. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD. REF. T/URB/MTL/NAV.

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



.../...

**15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2023/75-URB.
ASUNTO: MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
VULNERADA. EXPTE: 2023/75-URB REFª: T/URB/MLT/SPD.**

Adoptado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**16. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2024/158-ADL.
ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME
COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO.- APROBACIÓN ADENDA
DEL CONVENIO. Refª.: P/UA/ADL/mga.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los asistentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia de la Sra. concejala delegada de Turismo de fecha 5 de diciembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- 11 de octubre de 2016: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria nº 2016/000035, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Agencia Valenciana del Turisme, actualmente Turisme Comunitat Valenciana, para la implantación y desarrollo del programa Tourist Info en el municipio de Aspe, a través de la adecuación y puesta en funcionamiento de Tourist Info Villa de Aspe. Dicho convenio se formalizó en fecha 16 de noviembre de 2016, con una duración de 4 años, por lo que su vigencia finalizó el 15 de noviembre de 2020.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



2º.- 10 de noviembre de 2020: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2020000723, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Agència Valenciana del Turisme, actualmente Turisme Comunitat Valenciana, para la implantación y desarrollo del programa Tourist Info en el municipio de Aspe, a través de la adecuación y puesta en funcionamiento de Tourist Info Villa de Aspe. Dicho convenio se formalizó en fecha 17 de diciembre de 2020, con una duración de 4 años, por lo que su vigencia finaliza el próximo 18 de diciembre de 2024.

3º.- 10 de julio de 2024: Providencia de la Concejalía de Turismo por la que se propone la renovación del convenio.

4º.- 5 de diciembre de 2024: Providencia de la Concejalía de Turismo por la que justifica la urgencia para tramitar el presente asunto por despacho extraordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, *“las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.”*

De conformidad con el apartado 1 de artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”* De igual manera se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además, en este mismo sentido, el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de la misma este tipo de convenios de colaboración.

En el presente caso, se pretende establecer, en base al principio de colaboración establecido en el art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio entre el Ayuntamiento de Aspe y la Agencia Valenciana de Turismo en materia de ejecución coordinación e impulso de acciones de promoción y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



desarrollo del sector turístico, en la Comunitat Valenciana, potenciando la oferta turística, mediante el apoyo a la comercialización, información, y difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y en general la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

Actualmente, se encuentra en vigor el convenio de colaboración entre Turismo Comunidad Valenciana y el ayuntamiento de Aspe para el desarrollo del programa tourist info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de Información Turística de Aspe. Sin embargo, la vigencia del citado convenio finaliza el próximo 16 de diciembre de 2024. Por tanto, procede aprobar la presente adenda que tiene como objeto la prórroga por cuatro años del convenio de colaboración formalizado con fecha 17 de diciembre de 2020, entre Turismo Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Aspe.

SEGUNDA.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en su artículo 25, que *"el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo."* De igual manera se pronuncia la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su art. 33.1.

El art. 25.2. h) de la LRBRL atribuye al Municipio competencia propia en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Por su parte, el art. 33.3 n) de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, atribuye al municipio como competencia propia el turismo.

TERCERA.- La cláusula primera del convenio de colaboración establece como objeto del convenio:

"Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Aspe se comprometen a prestarse colaboración mutua en el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, cooperando en el funcionamiento y operatividad plena de la Oficina de Información Turística ubicada en el municipio de Aspe, y denominada TOURIST INFO VILLA DE ASPE, que quedará integrada en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Dicho programa tiene por finalidad, ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística de la localidad de Aspe, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

La oficina Tourist Info prestará un servicio de información turística a la persona viajera y a la persona turista de la villa de Aspe, en particular, y de la Comunitat Valenciana, constituye el objeto del mismo."

CUARTA.- Del presente convenio se derivan obligaciones económicas para este Ayuntamiento, puesto que se compromete a afrontar la totalidad de los gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Oficina. No

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



obstante, estos gastos no suponen un coste adicional para el Ayuntamiento ya que los gastos de mantenimiento de la oficina, serán los mismos gastos correspondientes a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que comparte las instalaciones con la "Tourist Info". A ello, además hay que añadir que el material promocional necesario se facilita por la Agencia Valenciana de Turismo, y las inversiones para la adquisición y elaboración del material turístico propio se ejecutarán, en su caso, con las subvenciones tanto de la Agencia Valenciana de Turismo, como de la Diputación y del Patronato Provincial a las que el Ayuntamiento se acoja. No obstante, en caso de resultar necesario acometer alguna actuación que no se encuentre subvencionadas, con carácter previo se deberá acreditar que el Ayuntamiento de Aspe dispone de crédito disponible, adecuado y suficiente a tal efecto en el correspondiente presupuesto.

En cuanto a los gastos de personal, debe tenerse en cuenta que se adscribe a la Tourist Info a la Agente de Empleo cuya contratación, además, se encuentra subvencionada (según Resolución del director general de Empleo y Formación de la Generalitat Valenciana de fecha 2 de agosto de 2024), por lo cual la Tourist Info no genera gastos de personal adicionales para el Ayuntamiento de Aspe.

Se indica que durante los cuatro años de vigencia del presente convenio el Ayuntamiento de Aspe debe asumir el compromiso de gasto de personal que no sea subvencionado, así como los gastos corrientes que conlleve la prestación del servicio.

Para la anualidad 2024, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a los gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Tourist Info.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su estudio y fiscalización, comunican que la aprobación de la presente prórroga no constituye cuestiones de contenido económico, por lo que no requiere de informe de fiscalización.

QUINTA.- A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en el art. 86.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es el Pleno, de conformidad con el artículo 47.2 h) y 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. No obstante, el Pleno acordó con fecha 12 de julio de 2023, la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local, debiendo constar el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona. No obstante, estando próxima la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, es necesaria la aprobación de la adenda antes de la celebración de la siguiente Comisión Informativa, por lo que se eleva a la Junta propuesta de acuerdo sin dicho dictamen.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Agència Valenciana del Turisme para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la oficina de información turística del municipio, siendo su contenido el que se acompaña como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en representación del municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para la firma del presente convenio de colaboración.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Convenio en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO: Adquirir el compromiso de gasto correspondiente a los gastos de personal y de corriente inherentes al funcionamiento de la Tourist Info.

QUINTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona en la próxima sesión que celebre.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Agència Valenciana del Turisme para proceder a la formalización del Convenio de Colaboración en el plazo de 30 días naturales desde la notificación y comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/ADL

«ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISMECOMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

De una parte, **María Ángela Cano García**, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la conselleria, con personalidad jurídica propia, que se regula por el que se dispone en el artículo 12 de la Ley 15/2018,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es lo situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, y en el mencionado artículo 4.4 del Decreto 226/2023, Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en virtud de los cuales la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de esta adenda al convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Aspe para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de la oficina de información turística del municipio, está autorizada por acuerdo del Consell de fecha 27 de noviembre de 2020.

Y de otra, **Antonio Puerto García**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aspe, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento mencionado. Su legitimación y representación para este acto derivan de su condición y cargo de alcalde-presidente de la referida corporación, y de la Resolución dictada por Decreto de Alcaldía número XXX, de fecha de de 2024.

Todas las personas comparecientes,

EXPONEN

- I. Con fecha 17 de diciembre de 2020, Turisme Comunitat Valenciana suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Aspe con el objeto de que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



la oficina de información turística de este municipio, denominada «Tourist Info Aspe», se integrara en la Red Tourist Info de la Comunidad Valenciana.

II. El Acuerdo séptimo del convenio, relativa a la vigencia, prevé que el convenio entrará en vigor el día de la firma. Asimismo, establece que, de acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, sin que la prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

III. Que puesta en marcha la oficina Tourist Info Aspe, cumpliendo los parámetros del convenio de referencia, es voluntad de las partes suscribir su prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación de la colaboración y del servicio del cual es objeto.

Por lo expuesto, las partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

La presente adenda tiene como objeto la prórroga por cuatro años del convenio de colaboración, suscrito el 17 de diciembre de 2020, entre Turisme Comunitat Valenciana y el ayuntamiento de Aspe para el desarrollo del programa Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en esta red de la oficina de información turística del municipio, denominada Tourist Info Aspe.

SEGUNDO. Vigencia y efectos.

Los efectos del presente acuerdo de prórroga del convenio arriba reseñado se extenderán desde el día 17 de diciembre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2028.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



TERCERO. Compromisos de las partes.

Los compromisos adquiridos por las partes firmantes, y contemplados en el convenio de origen, permanecen inalterados durante el periodo de vigencia fijado mediante la presente adenda de prórroga.

CUARTO. Carencia de contenido económico.

La aplicación y la ejecución de esta prórroga del convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, tendrán que ser atendidas con sus medios personales y materiales.

QUINTO. Publicidad.

Turismo Comunidad Valenciana procederá a la publicación de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme al que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la citada Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat.

Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con el que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la prórroga suscrita, una vez inscrita en el Registro de convenios de la Generalitat, tendrá que publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.

Igualmente, el ayuntamiento de Aspe dará publicidad de la firma de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora, en su caso, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

SEXTO. Jurisdicción competente.

La resolución de las cuestiones litigiosas, que puedan surgir respecto a esta adenda del Convenio de referencia, se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes, en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su contenido íntegro, lo subscriben y firman a la fecha de su firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE»

17. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2024/299-RH.

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXP. 2024/299-RH. G/RH/ecf.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los asistentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia constando Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 05 de diciembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta de acuerdo que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525



**18. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2024/85-GUACON.
ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO. (Ref.G/GUA/ips/mvp).**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los asistentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 9 de diciembre de 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por 4 votos a favor (GM EU), 2 votos en contra (GM PP y GM Vox) y 1 abstención (GM C's).

.../...

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tal los puntos 16, 17 y 18 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

20. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

.../...

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:51 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2024/44-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 45/2024, celebrada el día 17/12/2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15251750472545055525

